

CIRCULAR Nº 115/2008

REF: MODIFICACIONES EN FORMULARIO 3100 y FONASA.-

Montevideo, 1º de octubre de 2008.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento las causales por las cuales **todo funcionario judicial** deberá **obligatoriamente** presentar nueva declaración jurada de **IRPF** (**formulario 3100**):

- Nacimiento, adopción, tutela o curatela de hijos (siempre que el declarante sea quien usufructuará la deducción).-
- ♦ Fallecimiento de hijos menores de 18 años.-
- ♦ Cuando un hijo por el cual se esté deduciendo cumpla 18 años de edad.-

Asimismo, en el caso del FONASA se deberá presentar declaración jurada únicamente al momento en que el declarante NO tenga hijos menores de 18 años. En los casos en que el funcionario ya haya realizado la correspondiente declaración y se produzca el nacimiento de un hijo, deberá presentar una nota comunicando la fecha del mismo.-

Los formularios y notas originales deberán presentarse en División Recursos Humanos, San José 1092.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Eiblo MENDEZ ARECO Director General Servicios Administrativos